

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 4 de noviembre de 1975	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABLES			
<b>Nº 9.860</b>	Sr. JORGE ARANDA Interventor Federal Interino	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780	
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas	Prof. AMADEO R. SIROLI Ministro Interino de Gobierno	ERNESTO S. CACCIABUE Director	
	C.P.N. EDGAR I. FOMBELLA Ministro Interino de Economía		
	Sr. JOSE ANTONIO RALLE Ministro Interino de Bienestar Social		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso détermine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

### El Interventor Federal de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 30,00

**S U S C R I P C I O N E S**

Mensual .....	\$ 54,00	Semestral .....	\$ 180,00
Trimestral .....	\$ 90,00	Anual .....	\$ 300,00

**P U B L I C A C I O N E S**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S**

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**B A L A N C E S**

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

**P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros sepp 01	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta
	207 9 20 palabras		20 días		30 días
Sucesorios .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Poseción Veintefial y Deslinde .....	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores .....	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25) .....	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales .....	\$ 1,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judic. y Avisos .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

**S U M A R I O**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS LEY**

M. de Economía Nº 25 del 27-10-75 — Apruébanse los acuerdos celebrados con fecha 28 de julio de 1975, entre la Secretaría de Turismo de la Nación y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta .....

3935

**DECRETOS**

	<b>Pág.</b>
M. de Gobierno Nº 3129 del 23-10-75 — Apruébase la resolución Nº 508 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia con fecha 29-9-75 .....	3939
M. de Economía Nº 3131 del 23-10-75 — Autorízase a la municipalidad de San Carlos, a dictar una Ordenanza disponiendo la contratación por parte del citado municipio de un préstamo de \$ 139.000 acordado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguros .....	3940
M. de Gobierno Nº 3143 del 23-10-75 — Apruébase el cambio de denominación de la Sociedad de Tisiología y Neumonología de Salta, por la Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía Torácica de Salta con domicilio legal en esta ciudad .....	3940
M. de Economía Nº 3144 del 24-10-75 — Establécense normas a aplicar en el Régimen de Variaciones de Costos .....	3941
M. de Gobierno Nº 3160 del 27-10-75 — Apruébase la Ordenanza Nº 3 dictada por la municipalidad de Pichanal con fecha 6-2-75 .....	3942
M. de Gobierno Nº 3159 del 27-10-75 — Apruébase la Ordenanza Nº 74 dictada por la municipalidad de La Merced con fecha 13-5-75 .....	3943
M. de Gobierno Nº 3181 del 29-10-75 — Referente al destino de los fondos que se perciban de las multas y decomisos .....	3943
M. de Economía Nº 3182 del 29-10-75 — Normas de pago de haberes a favor del agente de la Administración Pública Provincial que haya fallecido .....	3944
M. de Gobierno Nº 3185 del 29-10-75 — Apruébase la Ordenanza Nº 3 dictada por la municipalidad de Santa Victoria con fecha 21 de junio de 1975 .....	3944
M. de Gobierno Nº 3186 del 29-10-75 — Apruébase la Ordenanza Nº 3 dictada por la municipalidad de Pichanal con fecha 18-8-75 .....	3945
Secret. Gral. de la Gobernación Nº 3195 del 30-10-75 — Acéptase a partir del 1º-11-75, la renuncia presentada por el doctor Mario César Alasino al cargo de asesor del Gabinete de la Intervención Federal de la Provincia .....	3945

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 22676 — Fortunato Zerpa .....	3946
----------------------------------	------

**LICITACION PUBLICA**

Nº 22797 — Consejo General de Educación - Lic. Nº 18/75 .....	3946
Nº 22783 — Y. P. F. Administración del Norte - Lic. Nros. 43, 44, 46, 49, 53, 60 .....	3946
Nº 22776 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 25/75 .....	3946
Nº 22746 — Y. P. F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60/859/75 .....	3946
Nº 22745 — Y. P. F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60/858/75 .....	3947
Nº 22734 — Dirección de Vialidad de Salta - Lic. Nº 6 .....	3947
Nº 22728 — A. G. A. S. ....	3947
Nº 22727 — A. G. A. S. ....	3947
Nº 22726 — A. G. A. S. ....	3947
Nº 22697 — Y. P. F. Administración del Norte, Lic. Nº 60/857/75 .....	3948
Nº 22666 — Y. P. F. Administración del Norte, Lic. Nº 60/854/75 .....	3948

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 22788 — Eva Rosa Guillén .....	3948
Nº 22786 — Samuel Benegas .....	3948
Nº 22779 — Benito Ramón Zerdán .....	3948
Nº 22768 — Laura Modesta Mattews de Herrera .....	3948
Nº 22766 — Lázaro Zerpa .....	3948
Nº 22758 — Leoncio Martínez Vargas .....	3949
Nº 22753 — Valdes Linares Víctor José .....	3949
Nº 22748 — Cristodulis Polixeni Mathiudakis Vda. ....	3949
Nº 22739 — Angela Sansó Garau de Roca .....	3949

	<b>Pág.</b>
Nº 22735 — Mercedes Gutiérrez de Molina .....	3949
Nº 22733 — Visitación Raquel Jurado .....	3949
Nº 22722 — Doroteo Gorena .....	3949
Nº 22717 — Sami Elías Esper .....	3949
Nº 22716 — Walter Guido Posadas .....	3949
Nº 22713 — Isidora Llanes .....	3949
Nº 22712 — Eduardo Scott Murga .....	3949
Nº 22706 — Pío Patricio Mamaní .....	3950
Nº 22705 — Diego Martel .....	3950
Nº 22700 — Cirilo Salinas y Sabina Murillo de Salinas .....	3950
Nº 22699 — Alejandro González Navas .....	3950
Nº 22696 — Vicente Rampulla .....	3950
Nº 22685 — Gertrudes o Manuela Lobo de García .....	3950
Nº 22683 — Manuela Juárez de Vargas .....	3950
Nº 22680 — Augusto Nicolás Pérez .....	3950
Nº 22672 — Eduardo Cruz Mamaní .....	3950
Nº 22671 — María Presentación Zapana de Plaza .....	3950
Nº 22670 — Antonio Estrada y Delfina Delgado de Estrada .....	3950
Nº 22664 — Teófilo Cabeza y Ana Cabeza de Ortiz .....	3951

### REMATE JUDICIAL

Nº 22793 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dávalos Santos J. vs. López María Cristina Brandenburg de y otro .....	3951
Nº 22792 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Tuya M. Cristina Muñoz de vs. Vaca Simón Firme y otro .....	3951
Nº 22791 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bauab Romanof vs. Gomory Raúl Jorge .....	3951
Nº 22790 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Silvestre Norma del Valle vs. Autoservicio El Tigre o Norberto Sáenz .....	3951
Nº 22789 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Lesser Eugenio vs. Ramos Contreras Lautaro .....	3951
Nº 22784 — Por N. Moschetti. Juicio: Martín Tomás vs. Nanterne Domingo y otros .....	3952
Nº 22781 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nebreda de Gutiez vs. Burgos Vicente .....	3952
Nº 22780 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Niewa Susana Serapio de vs. Niewa Simón Alfonso .....	3952
Nº 22778 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ruíz Juan Alberto vs. Alfredo G. Ibarra .....	3952
Nº 22772 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ruiz Julia vs. Cabezas Miguel .....	3952
Nº 22709 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez M. Fanny vs. Cooperativa de Vivienda, Consumo y Obra Social Salta Ltda. ....	3952

### CITACION A JUICIO

Nº 22785 — Tomás Santos .....	3953
Nº 22725 — María Bonifacia Vivero .....	3953
Nº 22708 — Carlos Alberto Fernández .....	3953
Nº 22686 — Eduardo Armando Egger Zavala .....	3953

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 22751 — Justiniano Saravia y Julián Aranda .....	3953
Nº 22694 — Coria Braulio C. ....	3953
Nº 22684 — Alfredo Chagra y otros .....	3953
Nº 22675 — José Avila .....	3954

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 22794 — Establecimiento Maderero Vac Industrial y Comercial S.R.L. ....	3954
--	------

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 22787 — Industria Lada .....	3955
---------------------------------	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 22777 — Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A., para el día 25-11-75 .....	3956
Nº 22761 — Michel Torino Hnos. S.A., para el día 26-11-75 .....	3956
Nº 22740 — Güemes S.A., para el día 15-11-75 .....	3956

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS LEY

Salta, 27 de octubre de 1975

DECRETO - LEY Nº 25

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 10.551/75 - Cód. 11.

VISTO la resolución Nº 60 de fecha 29 de setiembre de 1975 del Ministerio del Interior, por la cual se autoriza al Interventor Federal en la Provincia, a dictar un decreto-ley que apruebe los Acuerdos celebrados por el Ministerio de Economía de la Provincia con la Subsecretaría de Turismo de la Nación, para la realización de obras de infraestructura y equipamiento turístico en localidades de los Valles Calchaquies,

**El Interventor Federal de la Provincia**

**decreta con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Apruébanse los Acuerdos celebrados con fecha 28 de julio de 1975 entre la Subsecretaría de Turismo de la Nación y el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, para la ejecución de obras en las localidades de Cachi y Cafayate, cuyos textos se transcriben a continuación:

“Acuerdo entre la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta para la ejecución de obras de preservación urbana en la localidad de Cachi. — Entre la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de la Nación, en adelante “la Subsecretaría”, y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, en adelante “el Ministerio” a fin de realizar las obras que sobre preservación urbana en la localidad de Cachi figuran como puntos 1.4, 1.6, 2.5 y 2.8 del Anexo I al Convenio sobre obras de infraestructura y equipamiento turísticos suscripto el dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro entre la provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, se conviene lo siguiente: 1º La Subsecretaría financiará la ejecución de las siguientes obras hasta los montos que se indican, imputables a las partidas ya asignadas al efecto en el presupuesto de 1974:

Obra	Monto
Empedrado de calles	\$ 1.300.000
Acondicionamiento de veredas	\$ 300.000
Reparación de cercos y fachadas	\$ 800.000
Alumbrado público	\$ 100.000
Refacción de fachadas	\$ 500.000

La contribución de la Subsecretaría para los años 1975 y 1976 queda supeditada a las posibilidades presupuestarias de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo en los ejercicios de los años indicados. 2º: Las obras las ejecutará por administración el Ministerio, de conformidad con las normas vigentes en la materia en el orden provincial. 3º: Las especificaciones

correspondientes serán definidas in situ por técnicos de la Subsecretaría, del Laboratorio de Arquitectura y Arte Americanas de la Universidad Nacional de Tucumán y de la Dirección Provincial de Turismo con la participación de un técnico del Ministerio. 4º: La Dirección de las obras será ejercida por un técnico del Ministerio. Periódicamente el director del Laboratorio de Arquitectura y Arte Americanas, o la persona que él designe, supervisará la marcha de las obras; otro tanto efectuarán técnicos de la Subsecretaría y un técnico designado con carácter permanente a tal efecto por la Dirección Provincial de Turismo. 5º: El Ministerio solicitará a la Subsecretaría la realización de un cartel de obra, con el formato y características que la Subsecretaría determine, en el cual se especificará claramente que los trabajos son financiados por la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo del Ministerio de Bienestar Social de la Nación. En el caso que corresponda, se agregará la participación de la Provincia. El costo del cartel queda incluido dentro del monto total de las obras. 6º: El Ministerio, dentro de los quince días de la firma de este acuerdo, someterá a aprobación de la Subsecretaría un cronograma que incluya la ejecución de anteproyectos, proyectos y llamados a licitación, en el cual se determinarán las etapas de realización y la fecha de finalización de las obras. 7º: La Subsecretaría no admitirá ningún pedido de mayor aporte de fondo por aumento de costos; éstos serán absorbidos por el Ministerio. 8º: Los aportes de la Subsecretaría se realizarán por intermedio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de la siguiente manera: a) un anticipo del treinta por ciento (30%) antes de la iniciación de las obras; b) luego se efectuarán los aportes contra rendición documentada del setenta por ciento (70%) de los fondos entregados a efectos de su reposición. 9º: El Ministerio se compromete a abrir una cuenta bancaria especial para el manejo de los fondos de la Subsecretaría destinados a las obras de infraestructura y equipamiento turístico de la provincia de Salta. La Dirección Provincial de Turismo será responsable del manejo de esa cuenta. El Ministerio comunicará oportunamente a la Subsecretaría la apertura de dicha cuenta y el nombre de la misma, a los efectos de las transferencias que correspondan. 10º: El Ministerio se compromete a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia en jurisdicción provincial y a rendir cuenta a la Subsecretaría de su ejecución con ajuste a las mismas disposiciones y en la forma que lo solicite la Subsecretaría. 11º: El presente acuerdo reemplaza el suscripto el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro sobre el mismo tema. En prueba de conformidad firman el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, el señor Lic. D. Carlos Rubén Fernández, titular de la Subsecretaría de Turismo, y el señor contador Abelardo Bacar, titular del Ministerio de Economía de la provincia de Salta, en Salta a los veintiocho días

del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco". Firmado: "Lic. Carlos Rubén Fernández, Subsecretario de Turismo. Secretaría de Estado de Deportes y Turismo - C. P. N. Abelardo Bacar, Ministro de Economía. Jorge T. Hoyos, Director - Dirección Provincial de Turismo".

"Acuerdo entre la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta para la ejecución de la obra autocamping en la localidad de Cachi. — Entre la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de la Nación, en adelante "La Subsecretaría", y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta en adelante "El Ministerio", a fin de lograr la realización de la obra Autocamping en la localidad de Cachi, que figura en el Anexo I (punto 3.6) del convenio suscripto el dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro entre la provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, se conviene lo siguiente: 1º: El autocamping de Cachi se instalará en el predio que el Gobierno de la provincia de Salta destine a tales efectos, previa aprobación de la Subsecretaría. 2º: El Ministerio, a través de la Dirección Provincial de Turismo, será responsable de la ejecución del proyecto sobre la base de los programas, esquemas de funcionamiento y normas de diseño que especifique la Subsecretaría. La Dirección Provincial de Turismo someterá a consideración de la Subsecretaría la documentación técnica pertinente para su aprobación, antes de la iniciación de los trabajos. 3º: El Ministerio ejecutará las obras por administración de conformidad con las normas legales vigentes en la Provincia. 4º: El Ministerio designará un técnico para la supervisión general de las obras. Periódicamente, técnicos de la Subsecretaría verificarán la marcha de las mismas. Otro tanto efectuará un técnico designado con carácter permanente a tal efecto por la Dirección Provincial de Turismo. 5º: El Ministerio solicitará a la Subsecretaría la ejecución de un cartel de obra, con el formato y características que fije la Subsecretaría, en el cual se especificará que los trabajos son financiados por la Subsecretaría de Estado de Deportes y Turismo del Ministerio de Bienestar Social de la Nación. En caso que corresponda, se hará notar la participación de la Provincia. El costo del cartel queda incluido en el monto total de la obra. 6º: El monto total de la inversión de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo será de un millón de pesos (\$ 1.000.000) a financiar con la partida ya asignada del presupuesto de 1974. 7º: El Ministerio deberá hacer llegar a la Subsecretaría, dentro de los quince días siguientes a la firma del presente acuerdo, un cronograma que incluya la ejecución del anteproyecto, el proyecto y la ejecución de las obras, en el cual se determinarán las etapas de construcción y la fecha de finalización de los trabajos. Dicho cronograma deberá contar con la aprobación de la Subsecretaría. 8º: La Subsecretaría no admitirá ningún pedido de mayor aporte de fondos por aumento de costos, los cuales deberán ser absorbidos por el Ministerio. 9º: El Ministerio se compromete a ejecutar las obras de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia en jurisdicción provincial y a rendir cuenta a la Subsecretaría de su ejecución

con ajuste a las mismas disposiciones y en la forma que lo solicite la Subsecretaría. 10º: Los aportes de la Subsecretaría se efectuarán por intermedio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de la siguiente manera: a) un anticipo del 30% antes de la iniciación de las obras; b) luego se efectuarán los pagos contra rendición documentada del 70% de los fondos entregados a efectos de su reposición. 11º: El Ministerio se compromete a abrir una cuenta bancaria especial para el manejo de los fondos de la Subsecretaría destinados a las obras de infraestructura y equipamiento turístico de la provincia de Salta. La Dirección Provincial de Turismo será responsable del manejo de esa cuenta. El Ministerio comunicará oportunamente a la Subsecretaría la apertura de dicha cuenta y el nombre de la misma, a los efectos de las transferencias que correspondan. 12º: El presente acuerdo reemplaza, en lo referente a la obra Autocamping en Cachi, el acuerdo suscripto el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro por las dos partes. En prueba de conformidad, firman el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, el señor Lic. D. Carlos Rubén Fernández, titular de la Subsecretaría de Turismo, y el señor contador Abelardo Bacar, titular del Ministerio de Economía de la provincia de Salta, en Salta, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco". Firmado: "Lic. Carlos Rubén Fernández, Subsecretario de Turismo. Secretaría de Estado de Deportes y Turismo - C. P. N. Abelardo Bacar, Ministro de Economía - Jorge T. Hoyos, Director. Dirección Provincial de Turismo".

"Acuerdo entre la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, para la ejecución de la obra "Estación terminal en Cachi". — "Entre la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de la Nación, en adelante "la Subsecretaría", y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, en adelante "el Ministerio", a fin de realizar la obra "Estación Terminal en Cachi", que figura como punto 3.5 del Anexo I al Convenio sobre infraestructura y equipamiento turístico, suscripto entre la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo y la provincia de Salta el dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se conviene lo siguiente: 1º: La estación terminal en Cachi se instalará en el predio que adquiera la provincia de Salta para tales efectos, previa aprobación de la Subsecretaría. 2º: El Ministerio procederá a llamar a licitación para el proyecto y ejecución de la obra. Queda acordado que antes del llamado a licitación, el Ministerio someterá a aprobación de la Subsecretaría el pliego correspondiente. La misma aprobación será requerida antes de la adjudicación definitiva de la obra. 3º: El Ministerio elaborará el pliego sobre la base de los programas, esquemas de funcionamiento y normas de diseño que especifique la Subsecretaría. 4º: El Ministerio designará un técnico para la supervisión general de la obra. Periódicamente, técnicos de la Subsecretaría verificarán la marcha de los trabajos; otro tanto efectuará un técnico designado, con carácter permanente a tal efecto, por la Direc-

ción Provincial de Turismo. 5º: El Ministerio solicitará a la Subsecretaría la realización de un cartel de obra, con el formato y características que determine la Subsecretaría, en el cual se especificará claramente que los trabajos son financiados por la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo del Ministerio de Bienestar Social de la Nación. En el caso que corresponda, se agregará la coparticipación de la Provincia. El costo del cartel queda incluido en el monto total de la obra. 6º: El monto estimado para la realización de la obra es de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000). La Subsecretaría se compromete a financiar cincuenta mil pesos (\$ 50.000) con cargo a la partida ya asignada del presupuesto para el año 1974. El resto queda sujeto a las posibilidades presupuestarias para los ejercicios 1975 y 1976 de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo. 7º: El Ministerio, dentro de los quince días de la fecha de suscripción del presente acuerdo, someterá a aprobación de la Subsecretaría un cronograma que incluya la ejecución del anteproyecto, del proyecto y del llamado a licitación, y donde se especificarán las etapas de la obra y la fecha fijada para la finalización de los trabajos. 8º: La Subsecretaría no admitirá ningún pedido de mayor aporte de fondos por aumentos de costos; éstos deberán ser absorbidos por el Ministerio. 9º: El Ministerio se compromete a ejecutar la obra de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia en jurisdicción provincial y a rendir cuenta a la Subsecretaría con ajuste a las mismas disposiciones y en la forma que lo solicite la Subsecretaría. 10º: Los aportes de la Subsecretaría se efectuarán a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de la Nación, dentro de los treinta (30) días de la presentación de los certificados de obra correspondientes. 11º: El Ministerio se compromete a abrir una cuenta bancaria especial para el manejo de los fondos de la Subsecretaría destinados a las obras de infraestructura y equipamiento turísticos en la provincia de Salta. La Dirección Provincial de Turismo será responsable del manejo de dicha cuenta. El Ministerio comunicará a la Subsecretaría la apertura de la cuenta y el nombre de la misma, a los efectos de las transferencias que correspondan. 12º: El presente acuerdo reemplaza el suscripto el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro por ambas partes y sobre el mismo tema en lo concerniente a la estación terminal de Cachi. En prueba de conformidad, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, el señor Lic. D. Carlos Rubén Fernández, titular de la Subsecretaría de Turismo, y el señor contador Abelardo Bacar, titular del Ministerio de Economía de la provincia de Salta, en Salta, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco". Firmado: "Lic. Carlos Rubén Fernández, Subsecretario de Turismo. Secretaría de Estado de Deportes y Turismo - C.P.N. Abelardo Bacar, Ministro de Economía - Jorge T. Hoyos, Director. Dirección Provincial de Turismo".

"Acuerdo entre la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, para la ejecución de la obra "Mercado Artesanal en Cafayate". — Entre la Subsecre-

taría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, en adelante "la Subsecretaría", y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, en adelante "el Ministerio", a fin de realizar la obra denominada "Mercado Artesanal en Cafayate", que figura en el punto 3.7 del Anexo I al Convenio sobre infraestructura y equipamiento turísticos, suscripto el dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro entre la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo y la provincia de Salta, se conviene lo siguiente: 1º: El mercado artesanal se ubicará en el inmueble que a tales efectos adquiera la provincia de Salta, previa aprobación de la Subsecretaría, con los fondos que le provea la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo. La Subsecretaría regulará la entrega de esos aportes de acuerdo con lo que estipulen las partes a la firma del boleto. Queda acordado que el aporte anterior a la escrituración no excederá el cincuenta por ciento (50%) del valor total del inmueble. El Ministerio se compromete a realizar, con fondos propios, durante el año en curso, obras en el mercado artesanal, de refacción u otras, por un monto igual al valor del inmueble, por lo menos. 2º: El anteproyecto de refacción del edificio será elaborado por el equipo de técnicos que dirigirá el director del Laboratorio de Arquitectura y Arte Americanas de la Universidad de Tucumán. 3º: Sobre la base del anteproyecto mencionado en el punto anterior, el Ministerio ejecutará las obras por administración y elaborará las especificaciones y proyectos de las instalaciones especiales. 4º: Periódicamente, el director del Laboratorio de Arquitectura y Arte Americanas, o la persona que él designe, supervisará la obra; otro tanto efectuarán técnicos de la Subsecretaría y un técnico designado con carácter permanente, a tales efectos, por la Dirección Provincial de Turismo. 5º: El Ministerio solicitará a la Subsecretaría la realización de un cartel de obra, con el formato y características que determinará la Subsecretaría, en el cual se hará constar claramente que la obra es financiada por la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo del Ministerio de Bienestar Social de la Nación. En el caso que corresponda, se pondrá de manifiesto la coparticipación de la Provincia. El costo del cartel queda incluido en el monto total de la obra. 6º: El monto estimado para la realización total de la obra es de un millón trescientos mil pesos (\$ 1.300.000) del cual quinientos mil pesos (\$ 500.000) serán aportados por la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo con imputación a la partida ya acordada por el presupuesto del año 1974; la cantidad restante queda sujeta a las posibilidades presupuestarias de la mencionada Secretaría para los años 1975 y 1976; 7º: El Ministerio, dentro de los quince días a contar desde la firma del presente acuerdo, someterá a aprobación de la Subsecretaría un cronograma que incluya la ejecución del anteproyecto, del proyecto, las etapas de realización de la obra y la fecha de finalización de los trabajos. 8º: La Subsecretaría no admitirá ningún pedido de mayor aporte de fondos por aumento de costos; éstos deberán ser absorbidos por el Ministerio. 9º: Los aportes de la Subsecretaría se realizarán por intermedio de la Dirección General de Administración de

la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de la siguiente manera: a) un anticipo de un treinta por ciento (30%) antes de la iniciación de la obra; b) luego se efectuarán las entregas contra rendición documentada del setenta por ciento (70%) de los fondos entregados a efectos de su reposición. Estos aportes se harán hasta completar el aporte total de la Subsecretaría teniendo en cuenta lo establecido en el último párrafo del punto 1º. 10º: El Ministerio se compromete a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia en jurisdicción provincial y a rendir cuentas a la Subsecretaría de su ejecución con ajuste a las mismas disposiciones y en la forma que lo solicite la Subsecretaría. 11º: El Ministerio se compromete a abrir una cuenta bancaria especial para el manejo de los fondos de la Subsecretaría destinados a las obras de infraestructura y equipamiento turístico. La Dirección Provincial de Turismo será responsable del manejo de dicha cuenta. El Ministerio comunicará a la Subsecretaría la apertura de la cuenta y el nombre de la misma a efectos de las transferencias que correspondan. 12º: El presente acuerdo reemplaza el firmado entre ambas partes sobre el mismo tema el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. En prueba de conformidad firman el presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, el señor Licenciado D. Carlos Rubén Fernández, titular de la Subsecretaría de Turismo, y el señor contador Abelardo Bacar, titular del Ministerio de Economía de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco". Firmado: "Lic. Carlos Rubén Fernández, Subsecretario de Turismo. Secretaría de Estado de Deportes y Turismo - C.P.N. Abelardo Bacar, Ministro de Economía Jorge T. Hoyos, Director. Dirección Provincial de Turismo".

"Acuerdo entre la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, para la ejecución de la obra Autocamping en Cafayate. — Entre la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, en adelante "la Subsecretaría", y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, en adelante "el Ministerio", a fin de llevar a cabo la obra denominada Autocamping en Cafayate, la cual figura como punto 3.9 del Anexo I al Convenio sobre infraestructura y equipamiento turísticos, suscripto el dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro entre la provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, se conviene lo siguiente: 1º: El autocamping de Cafayate se instalará en el predio que la provincia de Salta adquiriera a tales efectos, previa aprobación de la Subsecretaría, con los fondos que a tal fin destine la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo del Ministerio de Bienestar Social de la Nación. La Subsecretaría regulará la entrega de esos fondos de acuerdo con lo que estipulen las partes a la firma del boleto; en ningún caso el aporte previo a la escritura será superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del inmueble. El Ministerio, por su parte, se compromete a realizar, con fondos propios, durante el año en curso, trabajos en el autocamping por un monto, por lo menos, igual al valor del

terreno. 2º: El Ministerio, a través de la Dirección Provincial de Turismo, en adelante "la Dirección", será responsable de la ejecución del proyecto sobre la base de los programas y esquemas de funcionamiento y normas de diseño que especifique la Subsecretaría. La Dirección someterá a aprobación de la Subsecretaría la documentación técnica antes de la iniciación de los trabajos. 3º: El Ministerio ejecutará las obras por administración de conformidad con las normas vigentes en la materia en la Provincia. 4º: El Ministerio designará un técnico para la supervisión general de las obras. Periódicamente, técnicos de la Subsecretaría verificarán la marcha de las mismas. Otro tanto efectuará un técnico designado con carácter permanente por la Dirección. 5º: El Ministerio solicitará a la Subsecretaría la realización de un cartel de obra, con el formato y características que determine la Subsecretaría, en el cual se especificará que los trabajos son financiados por la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo del Ministerio de Bienestar Social de la Nación. En el caso que corresponda se agregará la coparticipación de la Provincia. El costo del cartel queda incluido en el monto total de la obra. 6º: El monto total estimado para la realización del autocamping Cafayate es de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), del cual un millón quinientos cuarenta mil pesos (\$ 1.540.000) serán financiados por la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de acuerdo con la partida ya asignada en el presupuesto de 1974. El aporte restante queda sujeto a las posibilidades presupuestarias de la misma Secretaría para los años 1975 y 1976. 7º: El Ministerio, dentro de los quince días de firmado el presente acuerdo, deberá someter a aprobación de la Subsecretaría un cronograma que incluya la elaboración del anteproyecto, del proyecto, las etapas de realización de los trabajos y la fecha fijada para la finalización de los mismos. 8º: La Subsecretaría no admitirá ningún pedido de mayor aporte de fondos por aumentos de costos; éstos deberán ser absorbidos por el Ministerio. 9º: El Ministerio se compromete a ejecutar las obras de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia en jurisdicción provincial y a rendir cuenta a la Subsecretaría de su ejecución con ajuste a las mismas disposiciones y en la forma que lo solicite la Subsecretaría. 10º: Los aportes de la Subsecretaría se efectuarán a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de la siguiente manera: a) un 30% antes de la iniciación de las obras; b) luego se efectuarán los pagos contra rendición documentada del 70% de los fondos entregados a efectos de su reposición. Estos aportes se harán hasta completar el aporte total de la Subsecretaría teniendo en cuenta lo establecido en la última parte del punto 1º.- 11º: El Ministerio se compromete a abrir una cuenta bancaria especial para el manejo de los fondos de la Subsecretaría destinados a las obras de infraestructura y equipamiento turísticos en la Provincia de Salta. La Dirección será responsable del manejo de dicha cuenta. El Ministerio comunicará oportunamente a la Subsecretaría la apertura de dicha cuenta y el nombre de la misma, a los efectos de las transferencias que correspondan. 12º: El presente acuerdo reem-

plaza el suscripto el catorce de noviembre de 1974 entre ambas partes, en lo referente al autocamping de Cafayate. En prueba de conformidad firman el presente, en dos (2), ejemplares de un mismo tenor, el señor Lic. D. Carlos Rubén Fernández, titular de la Subsecretaría de Turismo y el señor Cont. Abelardo Bacar, titular del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, en Salta, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco. Firmado: "Lic. Carlos Rubén Fernández- Subsecretario de Turismo. Secretaría de Estado de Deportes y Turismo. - C.P.N. Abelardo Bacar- Ministro de Economía - Jorge T. Hoyos- Director-Dirección Prov. de Turismo.

Acuerdo entre la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta para la Ejecución de la obra "Estación Terminal en Cafayate". Entre la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Deportes y Turismo, en adelante "la Subsecretaría", y el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, en adelante "el Ministerio", a fin de realizar la obra "Estación terminal en Cafayate" que figura como punto 3.8 del Anexo I al Convenio sobre infraestructura y equipamiento turísticos, firmado entre la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo y la Provincia de Salta el dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se conviene lo siguiente: 1º: La estación terminal de Cafayate se instalará en el predio que adquiera la Provincia de Salta, previa aprobación de la Subsecretaría, con los fondos que provea la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de la Nación. La Subsecretaría regulará la entrega de esos fondos de conformidad con lo que estipulen las partes a la firma del boleto; queda establecido que el aporte anterior a la escritura no excederá el Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del inmueble. El Ministerio se compromete a financiar y a realizar trabajos de la obra para la erección de la terminal por un monto equivalente al valor del terreno, por lo menos. 2º: El Ministerio procederá a llamar a licitación para el proyecto y ejecución de la obra. Queda acordado que, antes del llamado a licitación, el Ministerio someterá a aprobación de la Subsecretaría el pliego correspondiente. La misma aprobación será requerida antes de la adjudicación definitiva de la obra. 3º: El Ministerio elaborará el pliego sobre la base de los programas, esquemas de funcionamiento y normas de diseño que especifique la Subsecretaría. 4º: El Ministerio designará un técnico para la supervisión general de la obra. Periódicamente, técnicos de la Subsecretaría verificarán la marcha de los trabajos; otro tanto efectuará un técnico designado, con carácter permanente a tales efectos, por la Dirección Provincial de Turismo. 5º: El Ministerio solicitará a la Subsecretaría la realización de un cartel de obra, con el formato y características que determine la Subsecretaría, en el cual se especificará claramente que la obra es financiada por la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo del Ministerio de Bienestar Social de la Nación. En caso que corresponda, se agregará la coparticipación de la Provincia. El costo del cartel queda incluido dentro del monto total de la obra. 6º: El monto estimado para la realización de la obra es de Dos millones de pesos

(\$ 2.000.000.-), de los cuales Setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000.-) serán financiados por la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo con cargo a la partida ya asignada del presupuesto del año 1974; el resto, queda supeeditado a las posibilidades presupuestarias de la mencionada Secretaría en los años 1975 y 1976. 7º: El Ministerio, dentro de los quince días de la fecha de firma del presente acuerdo, someterá a aprobación de la Subsecretaría un cronograma que incluya la ejecución del anteproyecto, del proyecto y del llamado a licitación, y donde se especificarán claramente las etapas de la obra y la fecha fijada para la finalización de los trabajos. 8º: La Subsecretaría no admitirá ningún pedido de mayor aporte de fondos por aumentos de costos; éstos deberán ser absorbidos por el Ministerio. 9º: El Ministerio se compromete a ejecutar la obra de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia en jurisdicción provincial y a rendir cuenta a la Subsecretaría con ajuste a las mismas disposiciones y en la forma que lo solicite la Subsecretaría. 10º: Los aportes de la Subsecretaría se efectuarán a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo dentro de los treinta (30) días de la presentación de los certificados de obras correspondientes. 11º: El Ministerio se compromete a abrir una cuenta bancaria especial para el manejo de los fondos de la Subsecretaría destinados a las obras de infraestructura y equipamiento turísticos en la Provincia de Salta. La Dirección Provincial de Turismo será responsable del manejo de dicha cuenta. El Ministerio comunicará a la Subsecretaría la apertura de la cuenta y el nombre de la misma a efectos de las transferencias que correspondan. 12º: El presente acuerdo reemplaza el suscripto el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro por ambas partes y sobre el mismo tema en lo concerniente a la estación terminal de Cafayate. En prueba de conformidad firman el presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, el señor Lic. D. Carlos Rubén Fernández, titular de la Subsecretaría de Turismo, y el señor Cont. Abelardo Bacar, titular del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, en Salta, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco. Firmado: Lic. Carlos Rubén Fernández-Subsecretario de Turismo-Secretaría de Estado de Deportes y Turismo - C.P.N. Abelardo Bacar- Ministro de Economía - Jorge T. Hoyos- Director-Dirección Prov. de Turismo.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aranda  
Fombella

## DECRETOS

Salta, 23 de octubre de 1975

DECRETO Nº 3129

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 61-16509.

VISTO que por nota de fecha 29 de setiembre del año en curso, el Consejo General de Educación

de la Provincia adjunta para su aprobación, la resolución N° 508- dictada por ese organismo con igual fecha; atento a los términos contenidos en la misma y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 8- de estos obrados,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución N° 508- dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia con fecha 29 de setiembre del año en curso, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expte. 61-16509/75. Letra G. RESOLUCION N° 508-HC.SA.- SALTA, 29 de setiembre de 1975.

VISTO: Que los Sres. MARIO GONZALEZ BONORINO Y LIDIA ANGELA SOLA DE GONZALEZ BONORINO, donan a favor del Consejo General de Educación 10.000 m2. de superficie de un terreno ubicado en Finca “Las Llanas” - Dpto. San Martín- Catastro n° 15006, título registrado a folio 123, asiento 1 del libro 68 R. I de San Martín, en mayor extensión; Atento a los informes de la Dirección General de Inmuebles y de la Oficina Patrimonial, EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, RESUELVE: Art. 1º — Aceptar la donación de 10.000 m2. de superficie de un terreno ubicado en Finca “Las Llanas” —Dpto. San Martín—, Catastro n° 15006, Título registrado a folio 123, asiento 1 del libro 68 R. I. de San Martín, en mayor extensión, que hacen los Sres. MARIO GONZALEZ BONORINO Y LIDIA ANGELA SOLA DE GONZALEZ BONORINO, a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION con destino a la construcción de una escuela. Art. 2º — Agradecer a los Sres. MARIO GONZALEZ BONORINO Y LIDIA ANGELA SOLA DE GONZALEZ BONORINO la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación efectuada, conforme a los términos del artículo 47º apartado XXIX de la ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. — Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. Fdo.: CARIM JORGE - Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aranda

Sirolli

Salta, 23 de octubre de 1975

#### DECRETO N° 3131

##### Ministerio de Economía

Expediente N° 53-7017/75.

VISTO la presentación efectuada por la Intendencia Municipal de San Carlos, solicitando autorización para el dictado de una Ordenanza disponiendo la contratación de un préstamo a fa-

vor del citado Municipio, con la Caja Nacional de Ahorro y Seguros; y

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada operación crediticia, por un monto de \$ 139.000, con destino a la adquisición de maquinaria agrícola, ya ha sido acordado por el ente crediticio por Resolución N° 1/75, cuya copia corre agregada a estos obrados;

Que entre las condiciones necesarias para la formalización de esta operación, se exige afectación por parte del Municipio, de los recursos que le correspondan por coparticipación impositiva, a fin de garantizar el cumplimiento de los Servicios del Crédito;

Que en razón de la caducidad de los Consejos Deliberantes municipales, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial acordar la pertinente autorización;

Por ello,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, a dictar una Ordenanza disponiendo la contratación por parte del citado Municipio, de un préstamo de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 139.000) acordado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguros, con destino a la adquisición de Maquinarias Agrícolas, en las condiciones de garantía y plazo establecidos por el citado ente crediticio, entre las que expresamente se incluye la afectación de los recursos de coparticipación impositiva nacional y provincial, que le correspondan al citado municipio.

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente decreto, Dirección General de Finanzas y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aranda

Fombella

Sirolli

Salta, 23 de octubre de 1975

#### DECRETO N° 3143

##### Ministerio de Gobierno

Expediente N° 54-00838.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los doctores Alberto Briones y José Oscar Adamo, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada “Sociedad de Tisiología y Neumonología de Salta”, con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma el cambio de denominación, por la de “Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía Torácica de Salta”, y la reforma del estatuto social que corre a fs. 29/36- conforme al acta n° 3- de fecha 6-V-75, cuya fotocopia legalizada corre de fs. 2- a fs. 17-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Impositiva en vigencia (Decreto Ley 10/75), por lo cual la Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 37- aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 38- y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 38 vta. de estos obrados,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el cambio de denominación de la "Sociedad de Tisiología y Neumonología de Salta", por la de **SOCIEDAD DE TISIONEUMONOLOGIA Y CIRUGIA TORAXICA DE SALTA**", con domicilio legal en esta ciudad y la reforma del estatuto social que corre a fs. 29/36-, de conformidad al acta nº 3- de fecha 6-V-75, cuya fotocopia legalizada corre de fs. 2- a fs. 17- del expediente del rubro.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndase los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Impositiva vigente (Decreto Ley Nº 10/75), en las cuales constará las modificaciones a que se hace referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aranda

Sirolli

Salta, 24 de octubre de 1975

DECRETO Nº 3144

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes Nros. 11-10.629/75 y 11-10.745/75

VISTO: Los términos del Decreto Nº 2595 del 25 de setiembre de 1975; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el referido Decreto autoriza a los organismos ejecutores de obras públicas (Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Vialidad de Salta y Dirección General de Arquitectura) a convenir con sus respectivos contratistas, prórrogas de plazos en la iniciación de obras contratadas, en ejecución y terminadas con trámite de prórroga aún no resuelto, siempre que hayan sido afectadas por causales no imputables y debidamente fundadas motivadas por el desabastecimiento o factores económico financieros y/o falta de pago;

Que, el mismo Decreto por su Art. 5º crea una Comisión Técnica encargada de estudiar un Régimen Unico de Reconocimiento de Variaciones de Costos y Acopios a aplicar en la ejecución de las obras públicas provinciales, de acuerdo a los principios de equidad que establecen los Arts. 94º y 98º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Que, a su vez la aludida Comisión Técnica,

de acuerdo a la presentación y petitorio formulado por la Cámara Argentina de la Construcción, fundado en el deterioro económico provocado por la distorsión del mercado, procedió a estudiar la adopción y aplicación de normas de excepción que permitan el reacondicionamiento de los contratos a efecto de que el ritmo de las obras, acopios y los reconocimientos de variaciones de costos se ajusten a las reales posibilidades y principios de equidad sustentados por la Ley, con el fin de evitar la paralización de los trabajos públicos, rescisiones de obligaciones y quiebras económicas de los empresarios, con las secuelas de desocupación y daño al interés público al posponerse la habilitación de servicios públicos imposterables e imprescindibles;

Que, el fuerte proceso inflacionario sumado al desabastecimiento, aumento de los costos financieros y reducción de plazos en los créditos comerciales, ha provocado un notable incremento en los mayores costos de las obras públicas, no contemplado en los análisis, índices y fórmulas de ajustes convencionales preestablecidas insertas en los pliegos de las licitaciones;

Que, para cubrir y resarcir tales factores fluctuantes no previstos, la Comisión Técnica aconseja la adopción y aplicación de un "Índice de Distorsión" sobre los certificados emitidos a favor de los empresarios contratistas, de acuerdo a la naturaleza de las obras y por el lapso durante el cual subsistan las causales de excepción que motivan su adopción;

Que, el temperamento aconsejado es concorde y analógico al criterio adoptado por otros estados provinciales y organismos nacionales, ante similar eventualidad (Cartas Instrucciones Nº 176/74, 7/75 y 13/75 del Banco Hipotecario Nacional; Resolución Nº 255 del 14 de marzo de 1975 de la Universidad Nacional de La Plata; Disposición Nº 118/75 de la misma institución; Resoluciones Nº 1542, 2500 y 2854 de fechas 31 de marzo de 1975, 14 de mayo/75 y 27 de mayo de 1975 respectivamente, de la Dirección Nacional de Vialidad; Resolución Nº 565 del 13 de mayo de 1975 del Ministerio de Economía y Obras Públicas del Chaco; Decreto Nº 1861 del 12 de mayo de 1975 de la Provincia del Chaco y Resolución Nº 55.835 de Obras Sanitarias de la Nación del 26 de junio de 1975), que procuran en igual forma, evitar la paralización de las obras, rescisiones de contratos y perspectivas de colapso económico empresarial;

Por ello, atento lo informado por Aseoría Contable de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, y aconsejado por la COMISION TECNICA creada por el Art. 5º del Decreto Nº 2595/75, y Dictamen Nº 780/75 de Fiscalía de Gobierno,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA y DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

a convenir con sus respectivos contratistas o adjudicatarios, las medidas y procedimientos que se indican, en las obras que se encuentren en ejecución o paralizadas, como asimismo licitadas, adjudicadas, contratadas o no, sin iniciar, que, por causas no imputables al contratista, hayan sido

real y efectivamente afectadas por las contingencias fortuitas e imprevisibles del desabastecimiento y factores que sean consecuencia directa de la distorsión económica financiera y del mercado, provocadas por el proceso inflacionario:

- 1) — Actualización de los Planes de Trabajo y de Acopios, ajustándolos a la fecha real de ejecución de las obras, considerando las prórrogas autorizadas y a autorizar con trámite pendiente a regularizar.
- 2) — Reconocimiento adicional de un incremento en concepto de "Índice de Distorsión", sobre las certificaciones emitidas y a emitir por obras realizadas a partir del segundo cuatrimestre de 1974, aplicable sobre todo tipo de certificaciones ya sean ordinarias, adicionales, variaciones de costos, etc.

A efecto de la aplicación del "Índice de Distorsión", las obras se clasificarán de acuerdo a su naturaleza:

- a) Arquitectura
- b) Electromecánicas, Hidráulicas y de Saneamiento
- c) Viales

El índice de "Distorsión" será el que resulte de los lineamientos fijados por:

- 1º) Banco Hipotecario Nacional
- 2º) Obras Sanitarias de la Nación
- 3º) Dirección Nacional de Vialidad, según el ordenamiento precedente.

El "Índice de Distorsión" se aplicará mientras subsistan las causas que motivan su adopción.

- 3) — Confección y emisión, en un plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de este Decreto, de las certificaciones pendientes, por todo concepto, a efecto de la aplicación del "Índice de Distorsión" que se establece en el punto 2).

Los certificados emitidos por aplicación del "Índice de Distorsión" devengarán intereses moratorios de acuerdo al Art. 81º del Decreto Ley 76/62, a partir de los 60 (sesenta) días posteriores al de la fecha en que el contratista exprese su conformidad escrita en el mismo.

- 4) — De común acuerdo entre las partes, recondicionamiento y actualización de las cláusulas de los pliegos, relativas al reconocimiento de variaciones de costos, modificación de fórmulas algebraicas, números índices, coeficientes o análisis adoptados, cuando elementos, contemplados o no en los mismos, experimenten variantes o distorsiones que desvirtúen el principio de equidad, establecido en los Arts. 94º y 98º del Decreto Ley 76/62, a partir del segundo cuatrimestre de 1975.

Art. 2º — Todas las modificaciones que se realicen con motivo de la autorización conferida por el Artículo 1º, para su validez, deberán ser aprobadas por resolución formal de la SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, ratificada por Decretos del P. E.

Art. 3º — Establécense las siguientes normas a aplicar en el Régimen de Variaciones de Costos:

- 1º) A los efectos del Art. 94º del Decreto Ley

76/62, los precios básicos a establecerse en los respectivos pliegos, serán fijados dentro de los 30 (treinta) días anteriores al de la fecha de la licitación, salvo los de jornales y combustibles, que serán los que rijan oficialmente desde diez (10) días anteriores de la misma.

- 2º) Las variaciones provisorias de costos serán liquidadas mensualmente por el Organismo Comitente, en forma simultánea a las liquidaciones de obras, acopios y servicios, en base a los valores que el Departamento de Variaciones de Costos deberá fijar dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes. Si el mismo tuviere imposibilidad material de establecer costos o índices definitivos, deberá igualmente hacerlo en forma provisorio, sujeto a posterior reajuste.

Art. 4º — Quedan expresamente excluidas y no percibirán los reajustes que establece el Artículo 1º, en su apartado 2), en concepto de "Índice de Distorsión", todas aquellas obras que hayan recibido cualquier tratamiento especial o particular en esta materia al igual que aquellas obras licitadas con posterioridad al 1º de setiembre de 1974.

Art. 5º — Asígnase al presente decreto carácter de reglamentario del Art. 99º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y deróganse todas las disposiciones que se opongan al mismo.

Art. 6º — Notifíquese especialmente a la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO, DIRECCION GENERAL DE FINANZAS, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, DEPARTAMENTO DE VARIACIONES DE COSTOS, CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, CAMARA GREMIAL DE LA CONSTRUCCION, CAMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCION, CONTADURIA GENERAL y H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aranda  
Fombella  
Wehmann

Salta, 27 de octubre de 1975

DECRETO Nº 3160

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-3288

VISTOS los términos contenidos en la Ordenanza Nº 3, dictada por la Municipalidad de Pichanal, con fecha 6 de febrero de 1975; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 16/17, a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 25, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 26, de estos obrados,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3, dictada por la MUNICIPALIDAD DE PICHANAL con fecha 6 de febrero de 1975, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 3. PICHANAL, Febrero 6 de 1975. VISTO: las actuaciones cumplimentadas en expediente nº 53-3288 del registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades, referentes a la donación de un terreno a favor de esta comuna, por la señora Rosa Angélica Puertas de Botines, ubicado en esa localidad y con fines de construirse una plaza pública; Por todo ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PICHANAL, ORDENA: Artículo 1º — ACEPTAR de la señora ROSA ANGELICA PUERTAS DE BOTINES, M. I. Nº 9.487.174, con domicilio en la ciudad de Salta, la donación de un terreno de su propiedad en esta localidad, identificado como Lote Nº 1 de la Manzana 3, Plano 66 del Departamento de Orán, con Nomenclatura Catastral: Parcela 9, Manzana 73, Catastro Nº 8084. Artículo 2º — Destinar el terreno donado para la construcción de una plaza pública. Artículo 3º — Elevar la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo de la Provincia solicitando su aprobación. Artículo 4º — Notifíquese, dese al Registro Municipal y archívese. Fdo. PEDRO RALLE - Intendente Municipal de Pichanal”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aranda  
Sirolli  
Heredia

Salta, 27 de octubre de 1975

DECRETO Nº 3159

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-6895

VISTO que por nota de fecha 30 de mayo del año en curso, la Municipalidad de la localidad de La Merced, adjunta para su aprobación la Ordenanza Nº 74/75, dictada por esa comuna; atento a los términos contenidos en la misma, a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 10, a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 10 vta. y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 11, de estos obrados,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 74, dictada por la MUNICIPALIDAD DE LA MERCED con fecha 13 de mayo del corriente año y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 74/75. VISTO: La atenta nota de fecha 9 de mayo de 1975; enviada por el señor Juan Guaymás y la señora Petrona Gómez de Guaymás, ofreciendo en donación una fracción de terreno de su propiedad; y, CONSI-

DERANDO: Que este municipio necesita de dicha fracción de terreno para concretar la apertura de la calle Maipú (prolongación en San Martín y Sarmiento) de esta localidad; EL PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE LA MERCED, SANCIONA Y PROMULGA CON CARACTER DE ORDENANZA: Art. 1º — Acéptase la donación ofrecida por el señor JUAN GUAYMAS y la señora PETRONA GOMEZ DE GUAYMAS, consistente en una fracción de terreno de 309,20 m2. de superficie de su propiedad, correspondiente al Catastro Nº 485, Manzana Nº 21, Parcela Nº 2, según acta labrada con fecha 12 de mayo de 1975. Art. 2º — Hágase lugar al pedido de los donantes eximiéndolos de los derechos municipales de alumbrado y limpieza y agua corriente, correspondientes al primer y segundo semestre del año 1975. Art. 3º — Elévese la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia para su conocimiento y demás trámites que se estime corresponder. Dada en la Presidencia de la Municipalidad de La Merced, a trece días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Fdo.: ALFREDO JORGE - Presidente Comisión Municipal de La Merced”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aranda  
Sirolli  
Heredia

Salta, 29 de octubre de 1975

DECRETO Nº 3181

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-13469.

VISTO la Ley Nacional Nº 20680/74 y el Decreto Nacional Nº 483/75; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario determinar el destino de los fondos que se perciban en virtud de las multas y decomisos a que den lugar las sanciones que se dictan al amparo de los citados instrumentos legales;

Por ello; atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 25, de estos obrados,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Los fondos percibidos en virtud de las multas y decomisos a que den lugar las sanciones dictadas al amparo de la Ley Nacional Nº 20680/74 y Decreto Nacional Nº 483/75, ingresarán a la cuenta nº 40, “Rentas Generales”.

Art. 2º — Los fondos resultantes del producido de la venta de la mercadería decomisada, quedarán a disposición de la Dirección de Comercio para su utilización de acuerdo a la reglamentación establecida por la Sub-Comisión Delegada de Ilícitos de Importación y Exportación, a cu-

yos efectos Contaduría General de la Provincia, ingresará como "CUENTAS DE TERCEROS" de acuerdo al artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 3º — La rendición de los fondos se efectuará al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la forma y términos establecidos por ese organismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Aranda**  
**Sirolli**  
**Fombella**

Salta, 29 de octubre de 1975

DECRETO Nº 3182

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 04-1654/75

VISTO la necesidad de establecer el procedimiento a seguir en relación al pago de beneficios a derechohabientes ante el caso de fallecimiento de agentes de la Administración Pública Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en razón de que en la mayoría de los casos suelen presentarse urgentes necesidades económicas a los derechohabientes del agente fallecido y de lo costoso y lento que resulta la tramitación del juicio sucesorio, se estima conveniente el dictado de normas que reglamenten el pago directo de los beneficios devengados a los familiares en el orden de prelación que corresponda;

Que las normas preparadas a tal efecto por DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, se basan en el régimen semejante al consagrado por la Administración Pública Nacional, por Decreto Nº 13.100/57, contando con dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — El pago de haberes devengados a favor del agente de la Administración Pública Provincial que haya fallecido, cuando no se hubiere iniciado el pertinente juicio sucesorio, se hará efectivo a los derechohabientes que menciona el Art. 2º, previa justificación de: a); documentación que acredite el fallecimiento y el vínculo entre el causante y el beneficiario; b); documento de identidad del solicitante.

Art. 2º — Tienen derecho a percibir el pago, los parientes en el siguiente orden de prelación excluyente: a) el cónyuge supérstite, por sí e hijos menores bajo patria potestad que integren el núcleo familiar, a la fecha del deceso; b) los demás hijos del causante; c) los padres del causante.

Art. 3º — El peticionante deberá presentar una declaración jurada que exprese: a) que no existen herederos de grado preferencial, conforme lo dispuesto en el artículo 2º; b) que

presta suficiente caución juratoria —a juicio de la Dirección General de Administración de Personal— para responder por lo percibido o parte de él, en el supuesto de que existan herederos con igual o mejor derecho y resguardar el impuesto a la herencia, si correspondiere; c) constancia expedida por la Corte de Justicia de la Provincia conforme Acordada Nº 3908 del 29 de junio de 1970 de la que surja que no se inició juicio sucesorio, considerando el domicilio del causante.

Art. 4º — La solicitud, adjuntando la documentación aludida en los artículos 1º y 3º, se presentará en la repartición en que se haya desempeñado el causante, la que deberá girar las actuaciones a la Dirección General de Administración de Personal. Este último organismo, confrontando los antecedentes aportados con los que obran registrados en los legajos del agente fallecido, especialmente en lo que se refiere al estado civil, hijos y todo lo relacionado con su núcleo familiar, se expedirá, mediante disposición fundada, en el plazo de tres días. Si ésta fuese denegatoria, será recurrible conforme a la Ley Orgánica de Ministerios.

Art. 5º — El peticionante no podrá percibir el beneficio establecido en el presente decreto —por esta vía— si se encontrare en la situación prevista por los artículos 3574 y 3575 y concordantes del Código Civil, quedando expedito la acción judicial.

Art. 6º — Las disposiciones de este decreto regirán en beneficio exclusivo de herederos forzosos y no amparan a los restantes, acreedores y demás terceros.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**A R A N D A**  
**Sirolli**  
**Fombella**  
**Rallé**

Salta, 29 de octubre de 1975

DECRETO Nº 3185

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 53-6414

VISTO la Ordenanza Nº 3, dictada por la municipalidad de Santa Victoria con fecha 21 de junio de 1975; atento a los términos contenidos en la misma, a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 12/13 y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 14 de estos obrados,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza número 3 dictada por la municipalidad de Santa Victoria, con fecha 21 de junio del año en curso, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Santa Victoria, 21 de junio de 1975. Ordenanza Nº 3. Visto las actuaciones que tra-

mita la municipalidad de Santa Victoria por expediente Nº 53 - 6414/75 a fs. 7 y nota del 2 de junio del corriente año, el Jefe de Divisional Salta de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, ingeniero Pedro Peretti; y, Considerando: conveniente a los intereses de la comunidad transferir los bienes de la municipalidad que componen la Central Eléctrica Municipal y autorizar la prestación de servicios por parte de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, porque de esta forma se llegará a establecer un mejor servicio por la eficiencia que caracteriza a esta empresa estatal y que esta gestión es necesario darle forma legal de acuerdo a la ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades y así requerirlo las autoridades de Agua y Energía Eléctrica; Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 3º del decreto Nº 486 de la Intervención Federal de la Provincia, El Intendente Municipal de Santa Victoria, Sanciona y Promulga con Fuerza de Ordenanza: Artículo 1º — Transferir gratuitamente en propiedad a Agua y Energía Eléctrica de la Nación, el grupo eléctrico marca Fiat Concord de 52,2 Kw, 3x 220 V, 1.500 revoluciones Nº C03-102896, con sus correspondientes accesorios y repuestos. Art. 2º — Autorizar a Agua y Energía Eléctrica de la Nación, a la prestación de servicios eléctricos en la localidad de Santa Victoria, Salta. Art. 3º — Derógase por la presente, la resolución Nº 2, del 20-II-75. Art. 4º — La presente Ordenanza será sometida a la aprobación de la Intervención Federal de Salta. Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Oscar Raúl Aparicio, Intendente Municipal de Santa Victoria”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA

Sirlli

Heredia

Salta, 29 de octubre de 1975

DECRETO Nº 3186

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44 - 178.038.

VISTO los términos contenidos en la Ordenanza Nº 3/75, dictada por la Municipalidad de Pichanal; atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 11 y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 12 de estos obrados.

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza número 3 dictada por la municipalidad de Pichanal, con fecha 18 de agosto del año en curso, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ordenanza Nº 3/75. Visto: El pedido formulado por los señores miembros integrantes de la H. Comisión Directiva de la institución “Casa Pichanal en Salta”, a esta Intendencia Municipal, avalado por el señor Jefe de Policía de la Provincia mediante nota Nº 676, Letra S.C. Expte. 44 - 178.038, de fecha 11 de julio del corriente año, de denominar la calle de esta localidad de “Pasaje Bermejo” con el nombre de “Sargento Solorza”, en razón de rendir con ello un postrer homenaje al ex sargento de Policía Dn. Tránsito Solorza, quien en cumplimiento al deber cayó muerto inmolado por las balas de delinquentes, por defender la seguridad y tranquilidad de esta población. Que la valentía de este heroico funcionario sirve de ejemplo a sus compañeros, a sus hijos y demás habitantes de este pueblo, ya que con su acto de arrojo enaltecido a la repartición policial, a la cual pertenecía. Que ante el justiciero y patriótico espíritu de quienes quieren honrar a un ex-servidor de la Policía de la Provincia, esta Intendencia Municipal se hace un deber adherirse a tan noble pedido resolviendo favorablemente el mismo. Por todo ello, El Intendente Municipal de Pichanal, Ordena: Artículo 1º — Cambiar de denominación la calle de esta localidad Pasaje Bermejo, con el nombre de Sargento Solorza. Art. 2º — Solicitar a la Intervención Federal de la Provincia, por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, la aprobación de la presente Ordenanza. Art. 3º — Elevar copia a Jefatura de Policía de la Provincia y a la institución recurrente “Casa de Pichanal en Salta”. Art. 4º — Notifíquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo. Pedro Rallé y Eduardo Guillermo Vale, Intendente Municipal y Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pichanal”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA

Sirlli

Heredia

Salta, 30 de octubre de 1975

DECRETO Nº 3195

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 18511.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el doctor Mario César Alasino al cargo de Asesor de Gabinete de la Intervención Federal de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refren-

dado por el señor Ministro de Gobierno (I) y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARANDA

Sirilli

Alvarez

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 22676

T. Nº 9659

**EDICTO DE CATEO**

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa, el 21 de mayo de 1975, por Expte. Nº 9282-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para catear y explorar la siguiente zona: Se toma como punto de Referencia P. R. la Estación del Ferrocarril del pueblo de San Antonio de Los Cobres, desde ese punto y a los 1500 m. al Sur estará el punto de partida P. P., de allí se mide 300 m. al Oeste, 5 km. al Sur, luego 4 km. al Este, 5 km. al Norte y por último 3.700 m. al Oeste, cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Dicha superficie se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 30 de setiembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 22-10 al 4-11-75

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 22797

F. Nº 3128

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
SALTA**

Lic. Púb. Nº 18/75 - Expte. 61/16.866/75

Llámase a licitación pública Nº 18/75 para el día 14 de noviembre del corriente año a horas 10.30, para la adquisición de 500 carpetas color rosa y 500 carpetas color celeste, destinadas a Oficina de Licencias, por un monto oficial aproximado de: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos). Consultas, venta de pliegos y apertura de las propuestas: Oficina de Compras, Consejo General de Educación, Mitre 71, Salta. Precio del pliego: \$ 31 (treinta y un pesos).

D. V. \$ 188.

e) 4 al 6-11-75

O. P. Nº 22783

F. Nº

Ministerio de Economía

**CORPORACION DE EMF. NACIONALES  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Vespucio - Salta - F.C.N.G.B.  
Dirección Telegráfica "PETROSAL"

Lic. Púb. Nº	Descripcion	Apertura Hora
60/43/75	Adq. diferencial y caja velocidad p/camión M. Benz, camioneta y camión Chevrolet, automóvil Ford Falcon, camioneta y camión Ford F-100, F-350 y F-600	28-11-75 10,30
60/44/75	Adq. Cojinetes p/autotomotores	28-11-75 10,30
60/46/75	Adq. cojinetes a rodamientos de bolas	28-11-75 10,30
60/49/75	Adq. Mater. de construcción (caño de cemento, tejas media caña, mosaico, zócalo, etc., etc.)	28-11-75 10,30
60/53/75	Adq. cojinetes de rodillos, a rótula doble hilera	28-11-75 10,30
60/60/75	Adq. cobre electrolítico	28-11-75 10,30

Lugar de apertura: Servicio Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi, provincia de Salta.

Venta de pliegos: Roque S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal, Administración del Norte, Campamento Vespucio, provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20 (veinte pesos).

D. V. \$ 188.

e) 4 al 17-11-75

O. P. Nº 22776

F. Nº 3127

**MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 25/75**

Llámase a Licitación Pública Nº 25/75, para el día 17 de noviembre de 1975 a horas 11, para la adquisición de MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR Y MESITA PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR. — Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. — Precio del Pliego: \$ 60,00 (Pesos sesenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros  
Municipalidad de Salta

D. V. \$ 188.-

e) 3 al 5-11-75

O. P. Nº 22746

F. Nº 3118

Ministerio de Economía

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
ADMINISTRACION DEL NORTE**

LICITACION PUBLICA Nº 60/859/75 - s/  
"CONTRATACION DE SERVICIO DE UNA  
(1) MAQUINA TOPADORA PARA OBRAS VIALES EN ZONA POZO LOMAS DEL BAQUEANO X-3".

APERTURA: 20-XI-75 a horas 11. LUGAR: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — PLIEGOS: Administ. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — Planta Almacenaje YPF. Bda. Río Salí - TUCUMAN. — Repres. Legal Salta, Zuviría 356 - SALTA. — Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. - Ofic. "B" - SALTA. — PRECIO DEL PLIEGO: CIEN PESOS (\$ 100).

**Ing. Ind. Abel Rufino Gelos. Mat. 1764**

Jefe de Contrataciones  
Administración Y.P.F. del Norte

D. V. \$ 188.- e) 28-10 al 10-11-75

O. P. Nº 22745 F. Nº 3119

Ministerio de Economía

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 60/858/75 - s/  
"CONTRATACION DE SERVICIO DE UNA  
(1) MAQUINA TOPADORA PARA OBRAS VIA-  
LES EN ZONA POZO RAMOS X-13".

APERTURA: 25-XI-75 a horas 11. LUGAR: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — PLIEGOS: Administ. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) — Planta Almacenaje YPF. Bda. Río Salí - TUCUMAN — Repres. Legal Salta, Zuviría 356 - SALTA — Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. - Ofic. "B" - SALTA — PRECIO DEL PLIEGO: CIEN PESOS (\$ 100).

**Ing. Ind. Abel Rufino Gelos. Mat. 1764**

Jefe de Contrataciones  
Administración Y.P.F. del Norte

D. V. \$ 188.- e) 28-10 al 10-11-75

O. P. Nº 22734 F. Nº 3117

Gobierno de la Intervención Federal

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS  
PUBLICAS**

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

Licitación Pública Nº 6

Obra: Ruta Provincial Nº 33. Camino: El

Carril - Payogasta. Tramo 1º: El Carril -  
Pulares. Obra básica de arte y tratamiento  
bituminoso triple. Expte. Nº 33-39.169/75  
Presupuesto oficial: \$ 22.163.708.

Garantía a la propuesta: \$ 221.637,08.

Consulta y venta de pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú 663 y en Dirección de Vialidad de Salta, España 721, Salta.

Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 21 de noviembre de 1975 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 1.215,68, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

**La Dirección**

D. V. \$ 188. e) 28-10 al 5-11-75

O. P. Nº 22728

F. Nº 3114

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
DE SALTA**

Llábase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la red distribuidora de agua corriente en diversas cuadras de la ciudad de Salta, zonas atendidas por A.G.A.S. y O.S.N."

Presupuesto oficial: \$ 758.259,36 (setecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 1975 a horas 12, o día hábil siguiente en caso de feriado, en la sede de A.G.A.S., San Luis 52, Salta, Capital.

Precio del legajo técnico: \$ 145,41.

Consultas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta, Capital.

**La Administración General**

Salta, octubre de 1975.

D. V. \$ 192.

e) 27-10 al 4-11-75

O. P. Nº 22727

F. Nº 3113

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
DE SALTA**

Llábase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de red de colectoras de desagües cloacales para villa 9 de Julio y otros sectores de la ciudad capital".

Presupuesto oficial: \$ 976.982,67 (novecientos setenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centavos).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 1975 a horas 11 y 30 o día hábil siguiente en caso de feriado, en la sede de A.G.A.S., San Luis 52, Salta, Capital.

Precio del legajo técnico: \$ 156,34.

Consultas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta, Capital.

**La Administración General**

Salta, 24 de octubre de 1975.

D. V. \$ 192.

e) 27-10 al 4-11-75

O. P. Nº 22726

F. Nº 3112

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
DE SALTA**

Llábase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la red distribuidora de agua corriente en San Antonio de los Cobres, provincia de Salta".

Presupuesto oficial: \$ 1.180.368,33 (un millón ciento ochenta mil trescientos sesenta y ocho pesos con treinta y tres centavos).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 1975 a horas 11, o día hábil siguiente en caso de feriado, en la sede de A.G.A.S., San Luis 52, Salta, Capital.

Precio del legajo técnico: \$ 166,52.  
Consultas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta, Capital.

**La Administración General**

Salta, 24 de octubre de 1975.

D. V. \$ 192. e) 27-10 al 4-11-75

O. P. Nº 22697 F. Nº 3110

**Ministerio de Economía**

**CORPORACION DE EMP. NACIONALES**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**ADMINISTRACION DEL NORTE**

**Licitación pública Nº 60/857/75 - s/“Instalación de una red contra incendio en zona industrial Caimancito, Pvcia. de Jujuy”.**

Apertura: 26-XI-75 a horas 11. Lugar: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Pliegos: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta); Y.P.F., sede central, Av. Roque Sáenz Peña 777, 1º piso, Capital Federal; Planta Almacenaje Y.P.F., Banda Río Salí, Tucumán; Repres. legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cámara Argentina Construc., Alvarado 521, 1º piso, oficina “B”, Salta; Divisional Y.P.F., Córdoba, Av. General Paz 351/355, Córdoba. Precio del pliego: doscientos catorce pesos (\$ 214).

D. V. \$ 188. e) 27-10 al 7-11-75

O. P. Nº 22666 F. Nº 3100

**Ministerio de Economía**

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**ADMINISTRACION DEL NORTE**

**LICITACION PUBLICA Nº 60/854/75 - s/“Montaje de una Subestación y Alumbrado para Tres Nuevas Viviendas en Campamento Vespucio”.**

**APERTURA: 7-XI-75, a Hs. 11. - LUGAR:** Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). **PLIEGOS:** Administ. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). - YPF, Sede Central, Av. R. S. Peña 777 - 1º Piso, CAPITAL FEDERAL. - Planta Almacenaje YPF, Bda. Río Salí - TUCUMAN s/ Repres. Legal Salta, Zuviría 356 - SALTA - Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. - Ofic. “B” - SALTA Divisional YPF. Córdoba, Av. Gral. Paz 351/355 CORDOBA — **PRECIO DEL PLIEGO: CIENTO DOS PESOS, (\$ 102).**

**Ing. Ind. Abel Rufino Gelos. Mat. 1764**

**Jefe de Contrataciones**

**Administración Y.P.F. del Norte**

D. V. \$ 188.- e) 22-10 al 14-11-75

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 22788 T. Nº 9745

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Eva Rosa Guillen en expediente Nº 11.385/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. Publíquese por 10 días. — Salta, octubre de 1975. — Proc. A. Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 180 e) 4 al 17-11-75

O. P. Nº 22786 T. Nº 9743

Doctora Eloísa Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Samuel Benegas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio expediente Nº 28523/75, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, octubre 1975. — María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 180 e) 4 al 17-11-75

O. P. Nº 22779 T. Nº 9737

El Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nomi-

nación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO RAMON ZERDAN, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Expediente Nº 63.104/75. — Salta, 3 de setiembre de 1975. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 3 al 14-11-75

O. P. Nº 22768 F. Nº 9726

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MODESTA MATTEWS DE HERRERA, hacer valer sus derechos, Sucesorio - Expte. Nº 47.187/75. (Publicación diez días). Salta, 27 de octubre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 31-10 al 13-11-75

O. P. Nº 22766 T. Nº 9723

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LAZARO ZERPA, Expte. Nº 51.135/75, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. Salta, 23 de octubre de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 31-10 al 13-11-75

O. P. Nº 22758

T. Nº 9716

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Leoncio Martínez Vargas, cuyo sucesorio tramita por expediente 47.262/75. — Salta, octubre 16 de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

**Armando M. González**

Jefe Dpto. de Compras y Suministros  
Municipalidad de Salta

Imp. \$ 180.

e) 30-10 al 12-11-75

O. P. Nº 22753

F. Nº 9711

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en los autos VALDES LINARES VICTOR JOSE — SUCESORIO, Expte. 28462/75 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE VALDES LINARES a los efectos que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento en el término de treinta días. Edictos en los diarios Boletín Oficial y El Economista por 10 días. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 29-10 al 11-11-75

O. P. Nº 22748

Sin cargo 883

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Cristodulis Polixeni Mathiudakis Vda. de, o Polixena Mathiudakai de Thocharidis o Cristodulis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de setiembre de 1975.

Sin cargo.-

29-10 al 11-11-75

O. P. Nº 22739

T. Nº 9708

Doctor Edgardo Vicente, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angela Sansó Garau de Roca, Expte. Nº 12.654/75 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Secretaría, Metán, 22 de octubre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 28-10 al 10-11-75

O. P. Nº 22735

T. Nº 9703

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Cutiérez de Molina. Publíquese por diez días. Expte. Nº 50.657/74. — Salta, 14 de octubre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 28-10 al 10-11-75

O. P. Nº 22733

T. Nº 9702

Doctora Eloísa Aguilar, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Visitación Raquel Jurado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en "Sucesorio", Expte. Nº 28.441/75, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, octubre de 1975. — M. C. de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 28-10 al 10-11-75

O. P. Nº 22722

T. Nº 9697

El doctor Vicente T. Mascietti, Juez Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "Sucesorio de Doroteo Gorena", expediente número 22.519/75, cita por edictos y por diez días a herederos y acreedores que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre, 15 de 1975. — Esc. María E. F. de Macarón, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 27-10 al 7-11-75

O.P. Nº 22717

T. Nº 9692

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sami Elías Esper (Expte. Nº 12.665/75). — Metán, 22 de octubre de 1975. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 27-10 al 7-11-75

O. P. Nº 22716

T. Nº 9691

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Walter Guido Posadas (Expte. Nº 12.639/75). — Metán, 22 de octubre de 1975. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 27-10 al 7-11-75

O. P. Nº 22713

T. Nº 9689

El Dr. Oscar G. Koehle, juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Isidora Llanes, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Expediente Nº 28166/75. — Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 19 de agosto de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 24-10 al 6-11-75

O. P. Nº 22712

T. Nº 9688

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de "Eduardo Scoutt Murga", por el término de 30 días para

que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 63.058/75. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 22 de setiembre de 1975. — Dra. Susana K. de Martirelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 24-10 al 6-11-75

O. P. Nº 22706 T. Nº 9681

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de PIO PATRICIO MAMA- NI. Expediente Nº 44.571 y publíquese edictos por diez días. Salta, 21 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 24-10 al 6-11-75

O. P. Nº 22705 T. Nº 9680

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de DIEGO MARTEL, Expediente Nº 28.483 y publíquese edictos por diez días. Salta, 22 de octubre de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 24-10 al 6-11-75

O. P. Nº 22700 T. Nº 9676

El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "Cirilo Salinas y Sabina Murrillo de Salinas" —Sucesorio.— Expediente Nº 49.899/73, cita por diez días a Prudencio Sebastián; Isaac y Sixto Salinas a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, 15 de octubre de 1975. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 24-10 al 6-11-75

O. P. Nº 22699 T. Nº 9677

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Alejandro González Navas" —Sucesorio.— Expediente Nº 51.611/75, citándose especialmente a María Catalina; Mario César y Adan Vicente González, a fin de que hagan valer sus derechos en este juicio. Salta, 16 de octubre de 1975. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 24-10 al 6-11-75

O. P. Nº 22696 T. Nº 9675

El señor Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Rampulla, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 28.377/5ª/1. — Salta, 16 de octubre de 1975. — Esc. María Elena Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180. e) 23-10 al 5-11-75

O. P. Nº 22685 T. Nº 9665

Vicente Masciotti, Juez Civil y Comercial 1ª Instancia Distrito Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gertrudes o Manuela Lobo de García, a hacer valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Expediente número 22.619/75. — Secretaria, Orán, 3 de octubre de 1975. — Esc. María E. F. de Macarón, secretaria.

Imp. \$ 180. e) 22-10 al 5-11-75

O. P. Nº 22683 T. Nº 9663

El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Manuela Juárez de Vargas. Publíquese por 10 días. Expediente 63.155/75. — Salta, 21 de octubre de 1975. — Esc. Oscar Romani, secretario.

Imp. \$ 180. e) 23-10 al 5-11-75

O. P. Nº 22680 T. Nº 9662

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 5ta. Nom. C. y C. en Sucesorio de AUGUSTO NICOLAS PEREZ, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la sucesión a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publicación 10 días. — Salta, 2 de octubre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 22-10 al 4-11-75

O. P. Nº 22672 T. Nº 9656

El Sr. Juez de 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Cruz Mamaní — Sucesorio — Expediente 471157, para que hagan valer sus derechos. Publicaciones por diez días. — Salta, 21 de octubre de 1975. — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 22-10 al 4-11-75

O. P. Nº 22671 T. Nº 9651

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PRESENTACION ZAPANA DE PLAZA. Publíquese por 10 días. Expediente Nº 46.604/75. — Salta, 16 de octubre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180. e) 22-10 al 4-11-75

O. P. Nº 22670 T. Nº 9652

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ª Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTRADA y DELFINA DELGADO DE ESTRADA

DA. Publíquese por 10 días. — Expediente Nº 46.602/75. — Salta, 16 de octubre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 22-10 al 4-11-75

O. P. Nº 22664 T. Nº 9644

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Sucesorio de don CABEZAS, TEOFILO y ORTIZ de CABEZAS, ANA, expediente Nº 63.128/75. Publíquese 10 días. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria. Salta, 22 de setiembre de 1975.

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 22793 T. Nº 9750

Por ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 20 de noviembre de 1975 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: Ejec. de Honorarios Dávalos Santos J. vs. López María Cristina Brandenburg de y Zelaya Aurelia del Carmen" expediente Nº 47370/75, remataré, con base de \$ 4.000, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: los derechos y acciones que le corresponden a María Cristina Brandenburg de y Zelaya Aurelia del Carmen, en el juicio "Sucesorio de Brandenburg Alfredo Madeo, expediente Nº 39.937/69, de este Juzgado de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación, sobre el inmueble catastro Nº 4949, departamento capital, sección H, manzana 79, parcela 22, libro 265, folio 3, asiento 1. Medidas: Fte. 10,90; Cfte. 11 metros. Cdo.: E. 24,81 metros Cdo. O: 25. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 240. e) 4 al 17-11-75

O. P. Nº 22792 T. Nº 9749

Por ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 19 de noviembre de 1975 a horas 18 en Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: Ejec. Hip. "Tuya María Cristina Muñoz de vs. Vaca Simón Firmo y Vaca Benicia Flores de", expediente Nº 46818/75, remataré con base de \$ 9.060, un inmueble ubicado en esta ciudad, sección K, manzana 174, parcela 3, catastro Nº 14912, lote 19, manzana 88, plano Nº 3.245, libro 485, folio 159, asiento 4 de Capital. Medidas: Fte. 11 mts. Fdo. 25 mts. Límites: N. lote 18; Sud: lote 20; E.: calle Los Manzanos; O.: lote 21. Señá: 30% a

cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 240. e) 4 al 17-11-75

O. P. Nº 22791 T. Nº 9748

Por ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 11 de noviembre de 1975 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos: Ejecutivo "Bauab Romanof vs. Gomory Raúl Jorge", expediente Nº 3.502/75, remataré: sin base, una cepilladora marca Rada Nº Bagual 41839. Revisar en Coronel Vidt Nº 9 esquina Pellegrini. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 180. e) 4 y 5-11-75

O. P. Nº 22790 T. Nº 9747

Por ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 10 de noviembre de 1975 a horas 18 en Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario, etc. Silvestre Norma del Valle vs. Autoservicio El Tigre o Norberto Sáenz, Expte. Nº 5776/74, remataré sin base: una heladera comercial de 8 puertas color marrón M.A. y una balanza para 25 kgs. marca Marun número 42450. Revisar: en Avda. Artigas Nº 866, Villa Jardín, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 180. e) 4 y 5-11-75

O. P. Nº 22789 T. Nº 9746

Por ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 5 de noviembre de 1975 a hs. 17,30, en Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial en autos: Ejec. "Lesser Eugenio vs. Ramos Contreras Lautaro", Expte. Nº 51534/75, remataré, sin base: un televisor marca Odeón Marconi, modelo TM 5237. Nº 31259. Revisar en el escritorio del suscrito martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180. e) 4 y 5-11-75

O. P. Nº 22784 T. Nº 9741

Por: **NICOLAS MOSCHETTI****JUDICIAL**

El día 10 de noviembre de 1975 a las 17 y 30 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de ésta ciudad de Metán (Pcia. de Salta), remataré sin base y al mejor postor, Una Máquina Trilladora marca GEMA, modelo 1965, color verde, motor nº 3-114310 M.G. 22411; equipada con equipo para maíz y poroto, en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder de los demandados como depositarios judicial en la ciudad de Rosario de la Frontera, calle Güemes Nº 545 donde puede ser revisada. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud de Metán. S/Juicio Ejecutivo Martín, Tomás vs. Nanterne, Domingo - Nanterne, Francisco y Nanterne, Delmidio — Expediente Nº 12247/74. — Señá 30 % sobre el precio de compra. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente. Imp. \$ 240.- e) 3 al 7-11-75

O. P. Nº 22781 T. Nº 9739

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 18 de noviembre de 1975, a las 18 horas, en General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de \$ 8.840, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en Pasaje sin nombre de la manzana 61 A, sección J de ésta ciudad. Medidas: 29,50 mts. de fondo por 8 mts. frente. Nomenclatura catastral: Sección J, Manzana 61 A, Parcela 4, Matrícula 19.082. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "NEBREDA DE GUTIEZ, Luisa vs. BURGOS, Vicente — Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 63.142/75. — Señá: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240.- e) 3-11 al 14-11-75

O. P. Nº 22780 T. Nº 9738

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 5 de noviembre de 1975, a las 18 horas, en Gral. Güemes 327 ciudad, remataré sin base Una Vitrina Heladera, marca Novel, color blanco y rosa; Una Registradora sin marca y sin número visible; Un Ventilador de pié grande marca Rotondyn; Una Cortadora de Fiambres a mano marca San Salvador S.R.L., Nº 4712; Una Máquina de Calcular marca Olivetti, Nº A 691899; 36 Mesas chicas en madera; 6 Mesas medianas en madera; 100 Sillas de madera; 50 Platos hondos y playos; 80 Cuchillos; 80 Tenedores; 30 Cucharas; 20 Platos para postre; 20 Cucharas para postre; 30 Vasos; 70 Copas; 15 Jarras; 30 Botellas de vino marca Río Seco y Canciller; 20 Botellas de Champagne marca Calvet; 3 Cajones de Pepsi-Cola y Un Mostrador en madera de 4 mts. aproximadamente. Revisar los mismos en San Martín esq. H. Irigoyen, ciudad. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y

C. 4ta. Nom. en autos: NIEVA, Susana Serapio de vs. NIEVA, Simón Alfonso — Ejecución de Sentencia. — Expediente Nº 46.755/75. Señá: el 30 %. Comisión: 10 %. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180.-

e) 3 y 4-11-75

O. P. Nº 22778

T. Nº 9736

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 6 de noviembre de 1975 a horas 17 y 15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario etc. RUIZ JUAN ALBERTO vs. ALFREDO G. IBARRA. Expediente Nº 5679/74, REMATARE: SIN BASE: Una máquina SIN FIN de mesa con motor con 2 volantes de 1 mts. de diámetro c/u., motor marca Electromac S.A. Nº 86921, de 11 K.M. - 15 H.P., 1.400 r.p.m. Una Máquina de Afilar Sierras marca El Capataz s/numeración. Una Máquina Laminadora marca El Capataz s/nº. Un Esmeril marca "Side" Nº Z907 - C 50 - H.P.05. REVISAR EN EL DOMICILIO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL SITO EN: RIVADAVIA Nº 420 (Aserradero del Sr. ALFREDO G. IBARRA). Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. EDICTOS: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 180.-

e) 3 y 4-11-75

O. P. Nº 22772

T. Nº 9731

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de noviembre de 1975, a las 18 y 30 horas, en Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 100,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado (tres habitaciones de material), ubicado en Avda. Juan Carlos Dávalos esq. S. Allende de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección D, parcela 2, manzana 118, catastro Nº 42.181. Superficie total del terreno 301 m2. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "RUIZ, Julia vs. CABEZAS, Miguel - División de condominio", Expte. Nº 61.221/73. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días. B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240,00

e) 31-10 al 13-11-75

O. P. Nº 22709

T. Nº 9686

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

Una manzana de tierra en Orán.

Base: \$ 125.760.

El 7 de noviembre de 1975, a las 11 y 30 horas, en calle Sarmiento 525/29 de la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), remataré con la base de \$ 125.760, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en la ciudad de Orán, individualizado como manzana 59 de la Sección 5ta., (Chacras de Orán). Medidas: 129,90 mts. de frente por 129,90 mts.

de fondo. Linderos: Norte: calle Gral. Güemes que la separa de la manzana 82; Sud: calle pública que la separa de la manzana 28 de prop. de Luciana Valdiviezo de Cazón; Este: calle pública que la separa de la manzana 58 y al Oeste: calle pública que la separa de la manzana 60. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.795. Antecedentes de dominio: libro 35, folio 424, asiento 3 del R.I. de Orán. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "RODRIGUEZ, María Fanny vs. COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y OBRA SOCIAL SALTA LTDA. s/Quiebra". Expte. Nº 5253/70. Señal: el 30 % en el acto. Comisión: A cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 240.-

e) 24-10 al 6-11-75

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 22785

T. Nº 9742

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita a María Arias a comparecer en los autos "Sucesorio de Tomás Santos", Expte. Nº 48.201/75 por diez días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de rebeldía. Publicación diez días. — Salta, 29 de octubre de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 4 al 17-11-75

O. P. Nº 22725

T. Nº 9699

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en autos caratulados: "Cruz, Lorenza c/ Suc. de Lucas Vivero y/o sus herederos" s/Escrituración", Expte. Nº 10.750/74, cita y emplaza a María Bonifacia Vivero, para que comparezca a tomar intervención en este juicio dentro de los 30 días de la última publicación y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele para que la represente, al señor Defensor de Ausentes. Publicación: diez días. — Salta, 23 de setiembre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 27-10 al 7-11-75

O. P. Nº 22708

T. Nº 9684

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos caratulados "FERNANDEZ, SUSANA MILAGRO VALENCIA DE vs. FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO - Divorcio, Tenencia de Hijos". EXPTE. Nº 44.673/75. CITA Y EMPLAZA a Dn. Carlos Alberto Fernández para que en el término de nueve días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Fdo.: Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario. — Salta, 16 de octubre de 1975.

Imp. \$ 180.-

e) 24-10 al 6-11-75

O. P. Nº 22686

T. Nº 9666

El Juez de Primera Nominación Civil (Salta) en autos "Renta, Silvia Nélica c/Egger Zavala, Eduardo Armando, ordinario, Divorcio y Disolución Sociedad Conyugal", Expte. Nº 63405/75, cita y emplaza al señor Eduardo Armando Egger Zavala, para que en el término de nueve días desde la última publicación de edictos comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial para que lo represente. — Salta, 15 de octubre de 1975. — Esc. Oscar Romani, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 23-10 al 5-11-75

**POSESION VEINTENAL**

O. P. Nº 22751

T. Nº 9716

El Dr. Benjamín Pérez, juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 20 días a contar desde la última publicación, a los Sres. Justiniano Saravia y Julián Aranda y/o sus herederos; o a quienes se consideren con derecho a los fines de hacerlos valer en la acción de usucapación entablada por los herederos del Sr. Justiniano Saravia: Sres. Haydée Saravia de Rufino, Mercedes Saravia de Saravia, Isabel Saravia de Longo, Eduardo Paloma Saravia, Amaury Paloma Saravia y Ercilia Saravia de Ruíz, sobre la finca denominada "Toro - Huma" o "To-

ruma", ubicada en zona de conflicto de límites con Santiago del Estero; lindante Norte finca Cruz Bajada, de José López, Benito Pérez y otros; Sud: finca Mistolito, de Mercedes Díaz y puesto Las Mercedes; Oeste: Río Pasaje y fincas Sunchito y Remansito; Este: prop. de Rosario de Chafir. Dtos. Anta y Metán. Superf. aproximada: 5.680 has. Ello bajo apercibimiento de dar intervención al Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparencia. Expediente Nº 6940/71. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 240.-

e) 29-10 al 11-11-75

O. P. Nº 22694

T. Nº 9673

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, en expediente número 11.371/75, caratulado: "Coria, Braulio C., Posesión Veintenal", cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble "El Potrero", ubicado en Animaná, departamento San Carlos, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, al señor Defensor Oficial. Catastro 1404, superficie 340 Has. 5.008,89 Mts., plano 132. — Salta, octubre 8 de 1975. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 240.

e) 23-10 al 5-11-75

O. P. Nº 22684

T. Nº 9664

Vicente Mascietti, Juez Civil y Comercial Distrito Norte, en autos: Josefina Milagro Chagra de Chagra, Eve Lilia Chagra de Dib y otros,

expediente Nº 22.920/75 - Posesión Veinteñal, cita y emplaza a Alfredo Chagra, Celedonia Chagra de Figueroa, Juan Figueroa, y/o sucesores y/o a cualquier otro que pretenda derechos sobre fincas Angostura y Zotal, catastros números 442 y 444 R. I. San Martín, con superficie, límites y linderos, según plano Nº 952 de San Martín, aprobado por la Dirección de Inmuebles a los fines de este juicio, a hacerlos valer en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, 3 de octubre de 1975. — Esc. María E. F. de Macarón, secretaria.

Imp. \$ 240.

e) 22-10 al 5-11-75

O P. Nº 22675

T. Nº 9657

Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a don JOSE AVILA, o a sus herederos para que en el plazo de nueve días comparezca a estar a derecho en el juicio: "Serrano de Cardozo Ignacia vs. José B. Avila Posesión Veinteñal". Expediente Nº 63.095/75, bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no compareciera se le nombrará Defensor Oficial, para que lo represente. Salta, setiembre de 1975. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 240.-

e) 22-10 al 4-11-75

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 22794

T. Nº 9751

En la ciudad de Salta, capital, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen los señores José Aguilera de 61 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Martínez, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Güemes Nº 485 del pueblo de Cerrillos, provincia de Salta, L. E. Nº 3.886.626 y el señor Manuel Castro López, de 55 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde López Palacios, de nacionalidad español, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Almirante Brown Nº 318 de esta ciudad de Salta, capital, C. I. Nº 81.326, expedida por la Policía de Salta, y convienen nuevamente en constituir esta sociedad de responsabilidad limitada, que se habrá de regir por las cláusulas, condiciones y especificaciones que más adelante se establecen:

PRIMERA: Queda constituida a partir de la fecha entre los socios antes indicados, una sociedad de responsabilidad limitada en base a las prescripciones de la ley 19.550, la que girará bajo la denominación de "Establecimiento Maderero Vac Industrial y Comercial S. R. L." que es continuadora de la anterior de igual denominación, cuyo contrato venciera el treinta y uno

de julio de mil novecientos setenta y cuatro, que por olvido involuntario se ha omitido solicitar la prórroga pertinente.

SEGUNDA: Su domicilio real estará ubicado en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, actualmente con sede en calle Mendoza Nº 1653 de esta ciudad de Salta, capital.

TERCERA: La sociedad se constituye por el término de diez años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; este plazo podrá prorrogarse a su vencimiento por voluntad de ambos socios, se deja establecido que cualquier socio podrá retirarse antes del vencimiento previsto, preavisando al otro socio su decisión con un plazo no menor de doce meses.

CUARTA: Esta nueva sociedad se hace cargo en forma total del activo y pasivo de la anterior de igual denominación cuyo contrato venciera el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, conforme el inventario y estado financiero que forma parte del presente contrato.

QUINTA: La sociedad tendrá por objeto social, dedicarse a la explotación y compra-venta de madera, su importación, exportación, industrialización, distribución y consignación en todas sus formas, y ferretería y todo cuanto se relacione con el objeto social.

SEXTA: El capital social, se fija en la suma

de quinientos mil pesos (\$ 500.000), dividido en cincuenta mil cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, discriminada en la siguiente forma: el señor José Aguilera suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas que ascienden a la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) de capital integrado y el señor Manuel Castro López suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas que ascienden a la suma de doscientos cincuenta mil pesos de capital integrado, en ambos casos conforme al inventario y balance general de la sociedad anterior de igual denominación en liquidación, que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. Dicho capital social podrá elevarse de común acuerdo entre los socios, en los montos que los mismos establezcan, debiendo ser suscripto en partes iguales.

SEPTIMA: La sociedad será representada, dirigida y administrada en forma indistinta por cualquiera de los dos socios antes nombrados, quienes quedan designados gerentes por todo el plazo de la sociedad. En el ejercicio de la representación social, podrán realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, con la sola excepción de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, pudiendo por tanto contratar y firmar las escrituras de compra-venta de inmuebles, constituir derechos reales, contraer y conceder préstamos, ceder y adquirir derechos y acciones, otorgar poderes generales y especiales y locar todo tipo de bienes de la sociedad, nombrar gerentes, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, municipales y privados del país o del extranjero, aclarando que la numeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa.

OCTAVA: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros las cuotas sociales, si no mediare el acuerdo del otro socio, rigiéndose el trámite por el artículo 152 de la ley 19.550. Si sucediera el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos tendrán obligación de incorporarse a la sociedad a los fines del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

NOVENA: A los fines de una eventual liquidación o partición se tomará como base el último balance practicado, procediéndose de acuerdo a la ley, la técnica y el uso contable al respecto. En caso de liquidación total, serán liquidadores ambos socios.

DECIMA: Cancelado el pasivo, el exceso patrimonial será adjudicado a cada uno de los socios en proporción a su capital.

DECIMO PRIMERA: La sociedad deberá llevar su contabilidad en la forma indicada por la ley en libros debidamente rubricados, con sujeción a las normas técnicas contables usuales. Se llevará asimismo un libro de actas que se encontrará rubricado y a disposición de los socios, y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones que se adopten.

DECIMO SEGUNDA: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables anuales y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten de dichos estados y previa la deducción de la reserva legal u otras reservas voluntarias que fueren aprobadas por los socios, se distribuirán entre los mismos en proporción al capital integrado. De existir pérdidas, serán soportadas por los socios de igual manera. Se deja constancia de que las operaciones objeto de este contrato se retrotraen al día primero de enero de mil novecientos setenta y cinco.

DECIMO TERCERA: Las resoluciones se tomarán en todos los casos por unanimidad.

Conforme las partes con las cláusulas que anteceden, firman para constancia, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Sobre raspado, vale.

José Aguilera Manuel Castro López

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Manuel Castro López (C. I. número 81.326, Policía de Salta) y José Aguilera (L. E. Nº 3.886.626) las que fueron puestas en mi presencia en este instrumento y libro Registro Firmas Nº 3, folios 175 vta. y 176, actas 1030 y 1031, doy fe. — Salta, junio 13 de 1975.

Imp. \$ 1.080.

e) 4-11-75

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 22787

T. Nº 9744

Ronal Hermes Lasalle y Mario Alberto Daz comunican la disolución de las sociedades: "Industrias LADA", con domicilio en Balcarce número 2550 de la ciudad de Salta y "Depósitos Belgrano" con domicilio en calle Alnte. Brown Nº 884 de la ciudad de Jujuy. Liquidadores: calle Hipólito Irigoyen Nº 124, Salta. Calle Dorrego Nº 14, ciudad de Jujuy.

Imp. \$ 180.

e) 4 al 10-11-75

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 22777 T. Nº 9735

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL  
SALTENA S. A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA**

Urundel (Salta), octubre 27 de 1975.-

De conformidad con el Art. Nº 291 de la Ley Nº 19.550 y disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de noviembre de 1975, a las once horas, en la sede legal de la sociedad, sita en Finca Urundel - Urundel, Salta; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, hasta completar el período correspondiente, en reemplazo de los señores Síndicos Titular y Suplente, en ejercicio, por renuncia de estos últimos.
- 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Angel Pis Diez**  
Presidente

Imp. \$ 180.- e) 3 y 4-11-75

O. P. Nº 22761 T. Nº 9718

**MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**Correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-75**

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en los escritorios de la firma, Córdoba 366, Salta, el día 18 de diciembre (x) del cte. año a las 9 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del saldo de actualización contable Ley 19742 y aprobación de la capitalización resultante, con la consiguiente emisión, suscripción e integración de las acciones respectivas conforme al art. 189 del Decreto Ley 19.550.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario Estado Patrimonial, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de mil novecientos setenta y cinco. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un suplente.
- 4º Distribución de las utilidades del ejercicio.
- 5º Consideración de las remuneraciones del Directorio y Síndico y de las gratificaciones al personal, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1975.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Art. 29º de los Estatutos: "Las Asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes... "Art. 25º:" ...La segunda convocatoria, por fracaso de la primera, podrá hacerse simultáneamente con ésta, en cuyo caso aquélla podrá celebrarse el mismo día, una hora después de fijada la primera. "Art. 26º:" Para asistir a las asambleas ... los accionistas deberán depositar, en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada ... Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas que no sean directores, síndicos, gerentes u otros empleados de la sociedad; bastará el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial o judicial..."

#### El Directorio

- (x) "Convocada primeramente para el día 26 de noviembre pero postergada después por los inconvenientes de las publicaciones del Boletín Oficial y para cumplir con la anticipación mínima que establece la Ley".

p/Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A.

**María Luisa Cambolive de Cornejo Costas**  
Presidenta - Gerenta General

Imp. \$ 215,00 e) 30-10 al 5-11-75

O. P. Nº 22740 T. Nº 9706

**GÜEMES S. A.**

**Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 15 de noviembre de 1975 a las 10 horas.**

De conformidad con lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 15 de noviembre de 1975 a las 10 horas, en el local de la sociedad sito en Avda. Belgrano Nº 461 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio décimo séptimo, cerrado el 30 de junio de 1975.
- 2º Consideración y aprobación del revalúo contable - ley 19742.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Elección de un director suplente, por el término de un año.

- 5º Elección del síndico titular y suplente, por el término de un año.  
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Nota: Art. 21. — Para tener votos en las asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación o presentar un certificado del banco en el que fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

**El Directorio**

Imp. \$ 180.

e) 29-10 al 4-11-75

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**